

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) julio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS -EXONERACION

DEMANDANTE: **RAUL QUINTERO MAYA**

DEMANDADO: **RAUL Y DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIERREZ**

RADICACION: 200013110001-**2013-00622-00**

El apoderado judicial del demandante en memorial que antecede, solicita se entregue el título judicial a favor del este despacho judicial por parte de COLPENSIONES, respecto al descuento realizado de su pensión correspondiente al mes de junio del presente año, por cuanto en el presente se profirió sentencia judicial del 06 de junio hogaño, que EXONERÒ, al demandado del pago de las cuotas alimentarias de sus hijos DANIELA Y RAUL QUINTERO GUTIERREZ.

Revisado el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, observa el despacho que no aparecen dineros consignados a favor de las partes y revisado el expediente se observa en el PDF 13 oficio 2697 de diciembre 16 de 2013, dirigido al pagador de COLPENSIONES, donde se ordenó que los descuentos de la cuota de alimentos efectuados al señor RAUL QUINTERO MAYO fuera consignado directamente a la cuenta de ahorro 42403012990- 8 del banco agrario a favor de la señora **Elizabeth Gutiérrez Vega**.

Así las cosas, sería del caso pronunciarse con respecto a dicha solicitud, si no fuera porque la misma carece de objeto al cumplirse su finalidad, esto es, la entrega del título judicial. Por lo tanto, el despacho se abstendrá de resolver la petición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.

Juez.

GSLs

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b8cc7f5a3dcb781de5c1064835c8c68b4f86e1ad55f3de7151d4df2b0a2343**

Documento generado en 28/07/2023 04:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>